Asunción, 13 de enero de 2015

ICEO N° 03/15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 17/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM"

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **4.939** de fecha 11 de marzo de 2.014, por las siguientes personas: la Econ. **Rosa Lucia Santacruz**, Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas Interina (Resol. N° 2684); la **Abog. y Esc. Zulma Durañona**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa (Resol. N° 3015); el **Lic. Néstor Guarie**, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Sra. Solvey Castillo**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y el **Lic. Bienvenido Mario Paredes**, Encargado de Despacho de la Contraloría Interna (Resol. N° 3132), eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 17/2014 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 17/2014 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos – Ad Referéndum",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5.282** de fecha 23 de septiembre de 2014, con **ID N° 274.462,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, **por un Monto Mínimo de Gs. 380.000.000** (guaraníes trescientos ochenta millones) **y un Monto Máximo de Gs. 760.000.000** (guaraníes setecientos sesenta millones). El sistema de adjudicación es **"Por el Total".**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado en un diario de circulación nacional por el término de 3 (tres) días.

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día **19 de noviembre de 2014.**

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como ANEXO A, donde constan las siguientes observaciones:

OFERENTES	Sumatoria total de los precios unitarios de la Oferta (IVA INCL.)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBÉN GUERRERO	Gs.9.920.000	19/11/2014	24/03/2015	Gs. 25.000.000
LIGTH SOLUTIONS DE EDUARDO MANCHINI	Gs.5.559.000	19/11/2014	24/03/2015	Gs.22.800.000

Observaciones:

a) **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE RUBEN GUERRERO:** Presenta un original y una copia de la oferta.

b) **LIGTH SOLUTIONS DE EDUARDO MANCHINI:** Presenta un original y dos copias de la oferta.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 149/14** de fecha 28 de noviembre de 2014, en la cual se dejó constancia de lo siguiente:

a) **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero:** El oferente cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, se solicitó al oferente, mediante Nota CEO N° 962/14 , la presentación de las siguientes:

- Declaración Jurada de la Compañía de Seguros emisora de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, de que su margen de Solvencia es igual o Superior a 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora.
- Especificaciones técnicas debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados.

El oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas en el plazo establecido y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo informe DAJ/IED N° 160/14 concluye que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **LIGTH SOLUTIONS DE EDUARDO MANCHINI:** El oferente cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, se solicitó al oferente, mediante Nota CEO N° 963/14 , la presentación de las siguientes:

- Fotocopia autenticada por escribano público de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (2011, 2012 y 2013).
- Copia Autenticada de la Cedula de Identidad de los técnicos; Certificados de Capacitación relacionados a los servicios emitidos por el fabricante o Centro autorizados de capacitación a favor de los técnicos propuestos. Esta solicitud se realizó considerando que las copias de C.I. presentadas no están autenticadas. Solo 1 de 2 personales presenta certificados de capacitación.

Aclaración Solicitada:

Se observa que para acreditar la experiencia, presenta copia de contratos con los montos ejecutados por cada ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONTRATANTE	MONTO	PERIODO			MENSUAL
OPTICA ALPINA	Gs. 130.500.000	**2010**	**2011**		Gs.7.250.000
		Gs. 43.500.000	Gs 87.000.000		
CASA FERNANDEZ	Gs.184.500.000	**2012**	**2013**	**2014**	Gs.7.687.500
		Gs. 61.500.000	Gs 92.250.000	Gs 30.750.000	
PREVISION FAMILIAR	Gs. 75.000.000	**2012**	**2013**	**2014**	Gs 5.000.000
		Gs. 5.000.000	Gs. 60.000.000	Gs.10.000.000	

Ventas s/ Contrato

2010	2011	2012	2013	2.014
Gs. 43.500.000	Gs. 87.000.000	Gs. 66.500.000	Gs.152.250.000	Gs. 40.750.000

Sin embargo, tras verificar los balances correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, se observa que existe una importante diferencia entre las cuentas "Ventas" y los contratos presentados, conforme se detalla a continuación:

Descripción	2.011	2.012	2.013	Total
Cuenta "Ventas" del Balance	8.831.900	9.312.485	9.875.000	28.019.385
Facturación según Contrato	87.000.000	66.500.000	152.250.000	305.750.000
Diferencia no incluida en el Balance	(78.168.100)	(57.187.515)	(142.375.000)	(277.730.615)

El oferente respondió a las consultas realizadas mediante nota de fecha 04 de diciembre de 2014, manifestando lo siguiente: "*Adjuntamos los balances correctos, ya que debido a un error involuntario de tipeo no se habían registrado unos servicios prestados por mi empresa, así como también se adjuntan declaraciones juradas del Impuesto a la Renta, en ambos casos copias autenticadas…Con referencia a la aclaración solicitada y como manifiesto más arriba, la misma diferencia se debe a un error involuntario de tipeo*" (sic).

Se procedió a la verificación de las documentaciones presentadas constándose las siguientes observaciones:

Los Balances Generales presentados **no se adecua al formato previsto** en la Resolución Nº 173/2004 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LOS NUEVOS MODELOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA*". Dichos balances no cuentan con el comparativo entre ejercicios anteriores y los declarados, como tampoco cuenta con la firma ni la identificación del contador.

Así mismo, llama la atención que los datos consignados tanto en el Balance – rectificado según el oferente-, y la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, no concuerdan en sus diferentes cuentas. A modo de ejemplo, se citan las siguientes:

AÑO 2011

CUENTAS	MONTO SEGÚN BALANCE	MONTO SEGÚN DD.JJ IMPUESTO A LA RENTA	DIFERENCIA
TOTAL ACTIVO	19.300.754	112.255.462	92.954.708
TOTAL PASIVO	-	10.300.000	10.300.000
PATRIMONIO NETO	-	10.171.974	10.171.974
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	19.300.754	20.471.974	1.171.220

AÑO 2012

CUENTAS	MONTO SEGÚN BALANCE	MONTO SEGÚN DD.JJ IMPUESTO A LA RENTA	DIFERENCIA
TOTAL ACTIVO	28.488.632	112.990.887	84.502.255
TOTAL PASIVO	-	11.850.000	11.850.000
PATRIMONIO NETO	-	12.052.656	12.052.656
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	28.488.632	23.902.656	(4.585.976)

AÑO 2013

CUENTAS	MONTO SEGÚN BALANCE	MONTO SEGÚN DD.JJ IMPUESTO A LA RENTA	DIFERENCIA
TOTAL ACTIVO	32.095.100	114.127.359	82.032.259
TOTAL PASIVO	-	12.235.680	12.235.680
PATRIMONIO NETO	-	13.879.800	13.879.800
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	32.095.100	26.115.480	(5.979.620)

En este sentido, la Asesoría del Consejo de Superintendencia emitió su parecer por medio de la Nota ASES/N° 1.020/12/14, en la que expresa "*…debemos llamar la atención sobre la empresa LIGTH, a la que se le han realizado varias observaciones, en el caso de la revisión técnica se ha constatado que los empleados técnicos de esta empresa no cumplían con los años de experiencia (ambos cuentan con 19 años de edad) no contaban con certificados que atestiguaran su formación profesional; a los efectos se solicitó el envío de las certificaciones, la empresa LIGTH SOLUTIONS envió un solo certificado, según el mismo, el técnico MARCOS TADEO CENTURION MARTINEZ realizó los estudios en un centro de educación de Colombia y a la edad de 14 años, en el CV del mencionado joven, no existen sustentos que comprueben que haya realizado el curso en esa fecha y en ese país, por lo que recomendamos que se estudie la legitimidad de dicha certificación. Por otro lado, es muy llamativo el precio que ha ofertado en los repuestos, muy por debajo de los del mercado, como se puede constatar según cuadro comparativo en el Acta de evaluación técnica de las ofertas…Así mismo, se ha tomado conocimiento de que los contratos presentados para cubrir el requerimiento de montos del 50% de los solicitado en nuestro llamado, no se reflejan en el rubro "ventas" de los balances de los años solicitados, al requerir aclaración han rectificado los balances, y las rectificaciones aparentan tener varias irregularidades, que permiten dudar sobre su autenticidad…Se recomienda (…) solicitar a la UOC se sirva presentar los antecedentes a la DNCP a los efectos de que inicie una investigación, con el fin de dejar antecedentes sobre el particular*" (sic).

Estas inconsistencias, como también la falta de presentación de los balances en el formato preestablecido, ocasionan que las mismas carezcan de validez, inclusive, amerita que dichas documentaciones sean derivadas a la instancia correspondiente a los efectos de certificar la autenticidad de los datos consignados, atendiendo la forma en que éstas documentaciones han sido presentadas.

Por otra parte, tras la verificación ítem por ítem el Formulario Planilla Lista de Precios, se constató que el oferente omitió la cotización del ítem 14.17 - Otros dispositivos menores, en la columna "Precio Unitario del Repuesto", lo cual constituye también causal de rechazo de la oferta.

Por todo lo expuesto, la empresa LIGTH SOLUTIONS DE EDUARDO MANCHINI, queda descalificada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO C,** el Cuadro Comparativo de Ofertas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Acta de Informe Técnico, cuya conclusión se resume en que la oferta que cumple con los requisitos de carácter sustancial correspondiente a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero cumple** con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC.

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 620/2014** de fecha 07 de noviembre de 2014, cuya conclusión se resume en que la oferta que cumple con los requisitos de carácter sustancial correspondiente a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero, cumple** con los ratios financieros exigidos en el PBC.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:**

a) **Adjudicar** a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero**, el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 17/2014 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos – Ad Referéndum"- Contrato Abierto, por un Monto Mínimo de Gs. 380.000.000** (guaraníes trescientos ochenta millones) **y un Monto Máximo de Gs. 760.000.000** (guaraníes setecientos sesenta millones), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La adjudicación recomendada es para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y conforme al cuadro de recomendación de adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

LIC. NESTOR GUARIÉ
JEFE DPTO. ASUNTOS CONSULTIVOS Y DICTAMENES ADMINISTRATIVOS

Lic. Bienvenido Mario Paredes
Director
Dpto. de Control Financiero

Abog. y Esc. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

SOLVEY A. CASTILLO
Dpto. Patrimonio
Jefe - Rep. y Mant. de Equipos

Econ. Rosa Lucía Santacruz S.
Encargada de Despacho
D.G.A.F.